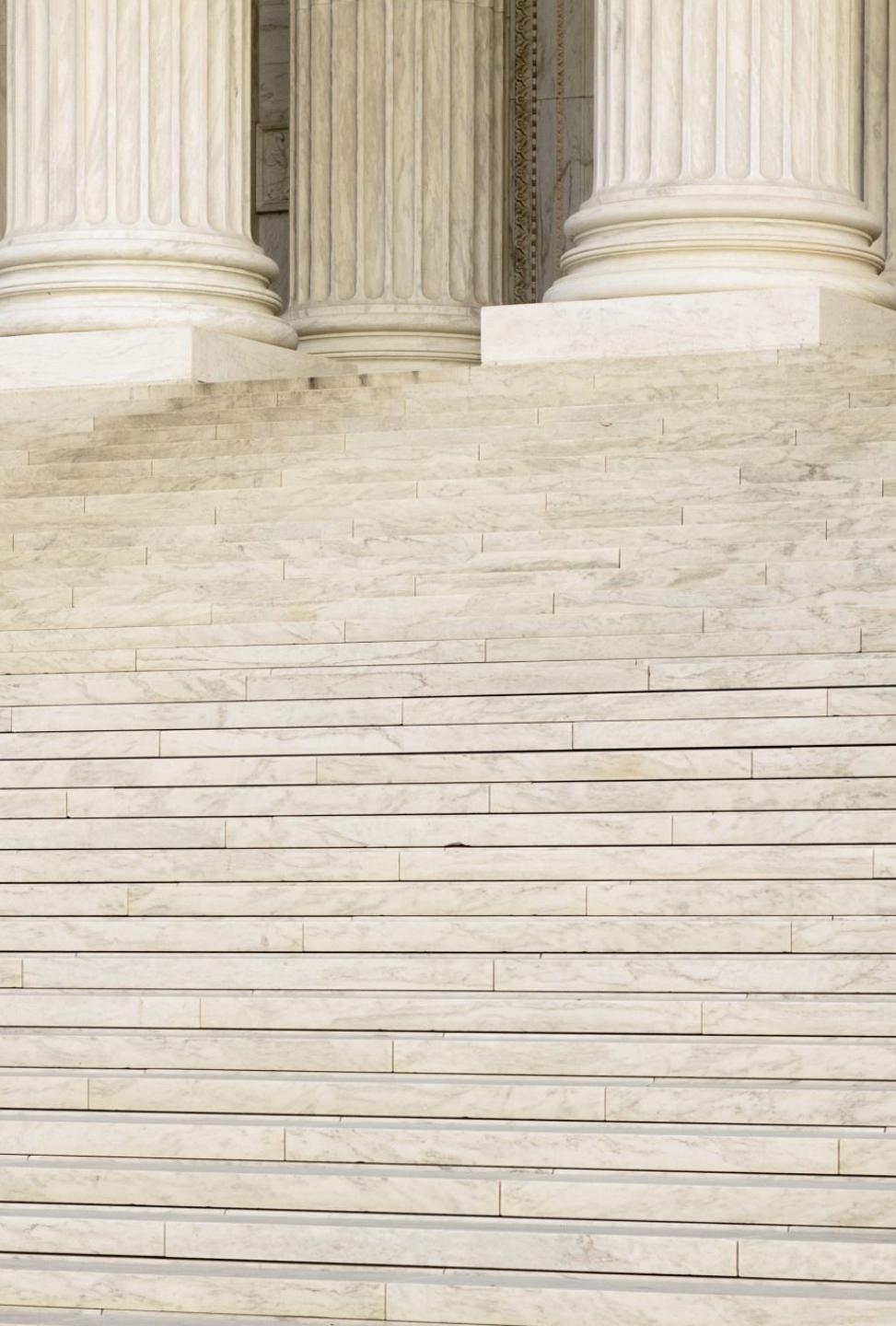




Admisión 2023/2024

CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE
LA GENERALITAT VALENCIANA



INFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD:

<https://ceice.gva.es/es/web/centros-docentes/consulta-general>

Centros educativos de titularidad de la Generalitat Valenciana:

ESCUELA INFANTIL RAMONA SIMÓN

CEIP ALFONSO EL SABIO

CEIP SÄNCHEZ ALBORNOZ

CEIP JORGE JUAN

CEIP GÓMEZ NAVARRO

CEIP JESÚS NAVARRO

Centros Concertados dependientes de la Generalitat Valenciana:

CC ORATORIONFESTIVO

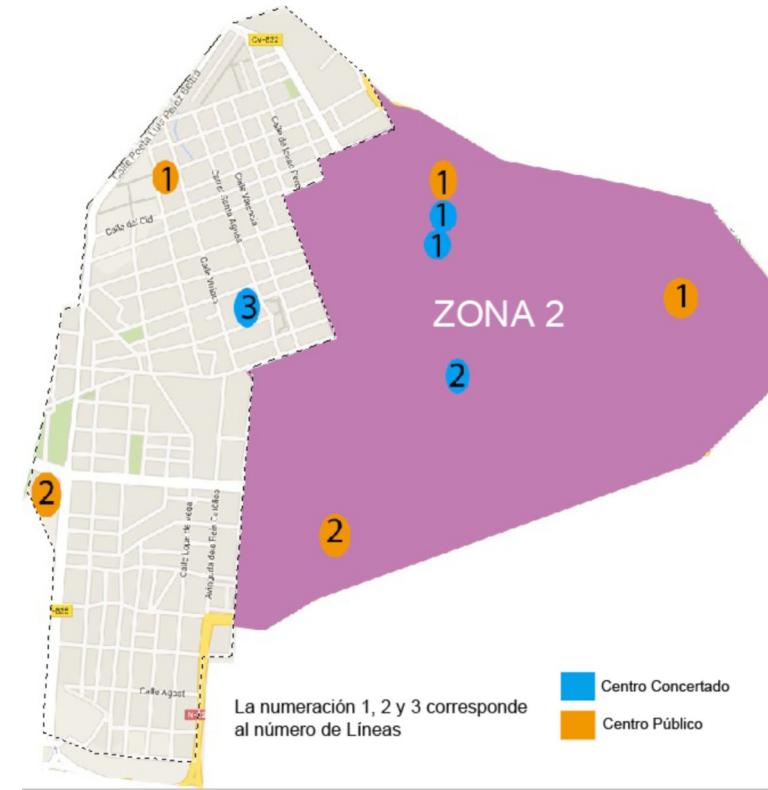
CC SAN JOSË DE CLUNY

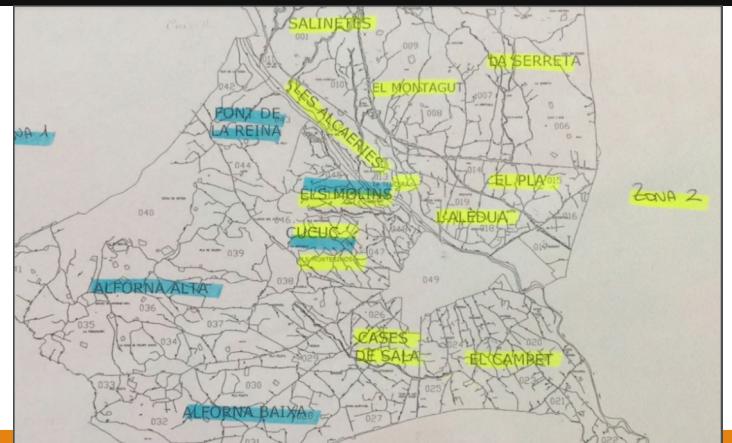
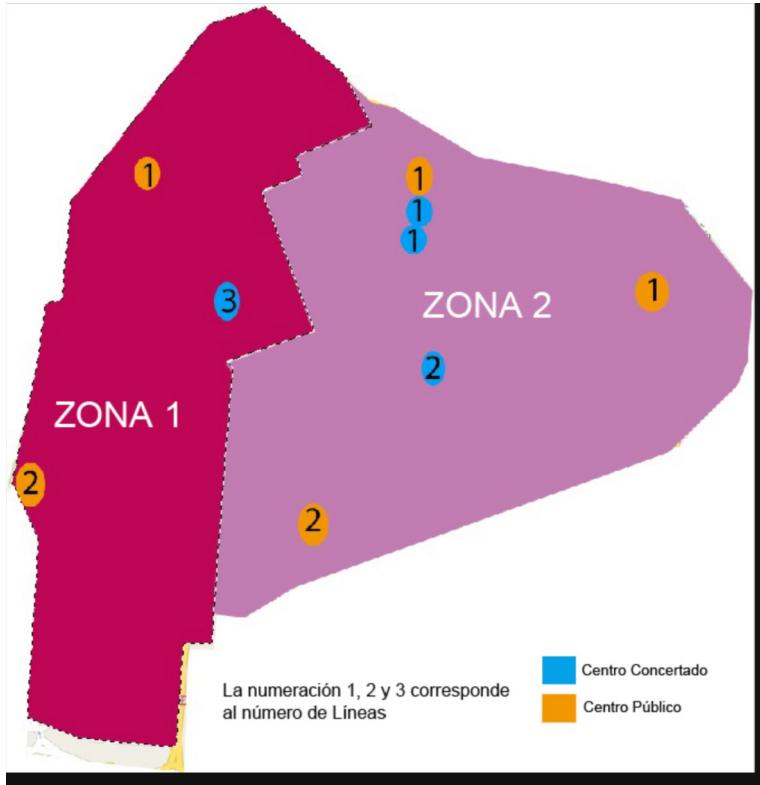
CC SANTA MARÍA MAGDALENA

CC PADRE DEHÓN

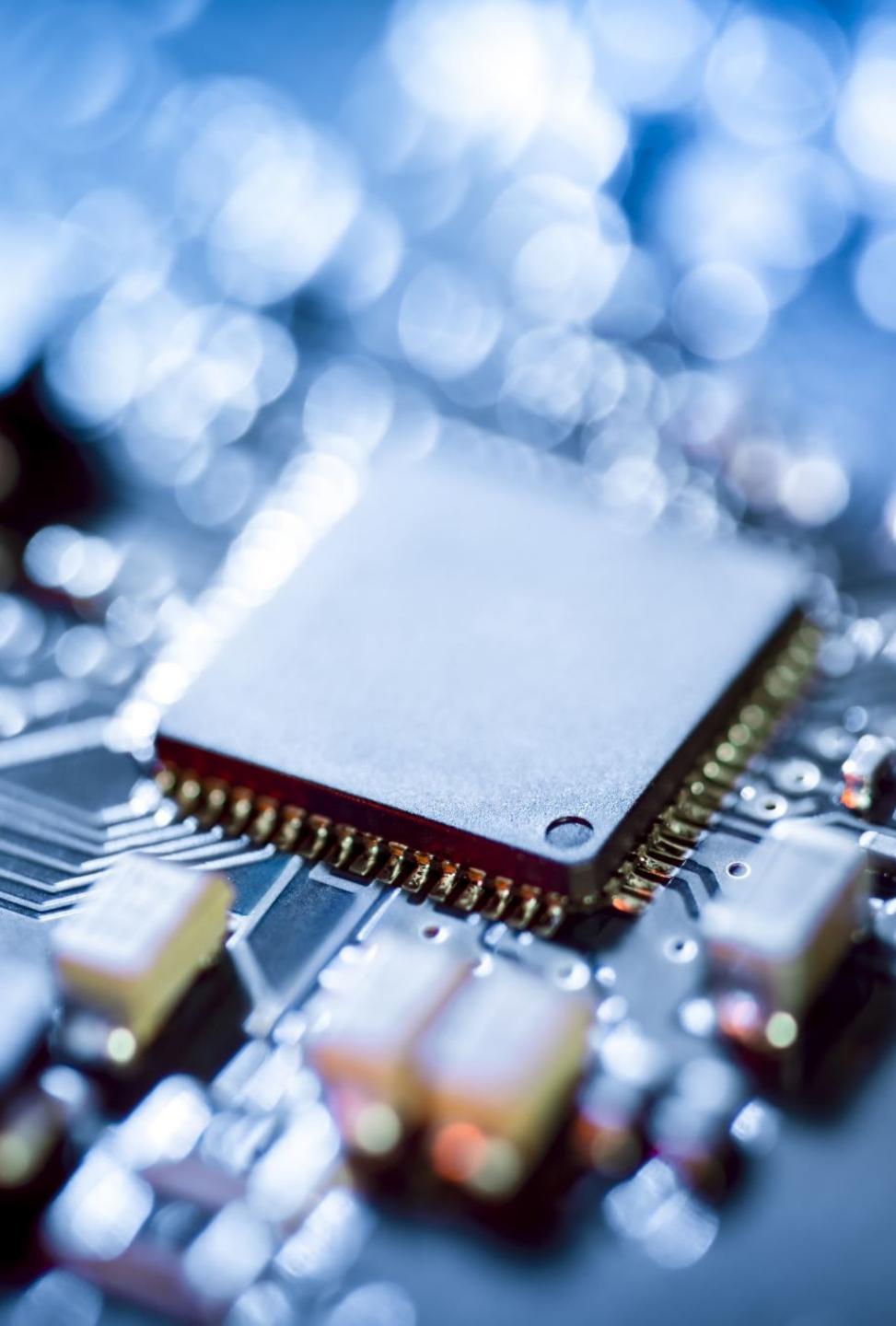
ÁREAS DE INFLUENCIA:

<http://novelda.es/informacion-al-ciudadano/matriculaciones>





ZONA - 1	ZONA - 2
Alfonso X El Sabio	Gómez Navarro
Jesús Navarro	Jorge Juan
Padre Dehon	Sánchez Albornoz
	Santa María Magdalena
	San José del Cluny
	Oratorio Festivo



TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

TELEMATRÍCULA GVA (Secretaría digital)

<https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio/>



En esta página puedes realizar el proceso de admisión que sea de tu interés según la etapa educativa. Conforme se vayan abriendo los diferentes procesos de admisión por enseñanzas, se irán activando los siguientes botones. En color gris permanecerán los procesos, o bien que todavía no han empezado o bien que ya han finalizado. **¡¡¡ Cuando se abran, el botón gris pasará a rosa!!!**

EDUCACIÓN INFANTIL	MANUAL
EDUCACIÓN PRIMARIA	MANUAL
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)	MANUAL
BACHILLERATO	MANUAL

- * Las personas interesadas deberán acceder a la página web de la Conselleria para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión.
- * Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «clave de admisión», previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión estará compuesta por un identificador personal y una contraseña. Esta «clave de admisión» será única para cada solicitud de admisión
- * La «clave de admisión» se podrá obtener mediante alguno de los siguientes:
 - * a) Si la persona dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación: - Número de DNI - Número de soporte (identificado como IDESP en modelos antiguos) - Fecha de nacimiento - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
 - * b) Si la persona dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación: - NIE - Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE) - Fecha de nacimiento - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el M. Interior
 - * c) Si la persona dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación: - NIE - Número del certificado precedido por la letra C - Fecha de nacimiento - Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior
 - * d) Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad previsto en el artículo 5.6 del Decreto ley 2/2020, de 3 de abril

* CLAVE

- * e) Las personas **solicitantes que únicamente dispongan de pasaporte como documento de identificación deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios.**
- * f) Las personas **solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción, que será habilitado como punto de atención a los usuarios.**
- * **Todos los centros sostenidos con fondos públicos serán centros de atención a los usuarios. En estos puntos, a través de la correspondiente aplicación informática, se generará una «clave de admisión» que permitirá, a los colectivos citados en el apartado e) y f) anteriores, la participación en el procedimiento en las mismas condiciones que el resto de solicitantes.**
- * **La «clave de admisión» deberá ser conservada para presentar reclamación, si fuera necesario**

*** CLAVE**

- * El modelo de solicitud para cada enseñanza, al que se accederá desde la página web, una vez obtenida la «clave de admisión», incluirá los siguientes apartados:
- * a) Identificación de la persona solicitante.
 - * b) Identificación del alumno/a para el/la que se solicita plaza.
 - * c) Identificación de los miembros de la unidad familiar.
 - * d) En los casos en que se produzca la **existencia de no convivencia de los progenitores**, se deberán marcar la casilla habilitada al efecto. Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del tutor diferente de la persona que formuló la solicitud.
 - * e) Autorización para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión. A estos efectos será necesario aportar, para cada uno de los miembros de la unidad familiar sobre los que se realice la consulta, siendo obligatorio para mayores de 16 años

* **SOLICITUD**

- * f) Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión.
- * g) Nivel educativo solicitado, programa lingüístico, modalidad y turno de bachillerato, si es
- * h) Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
- * i) En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se hará constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
- * j) Centros solicitados, hasta un máximo de diez, ordenados según criterio de preferencia.
- * k) Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión

* **SOLICITUD**

- * La declaración responsable sustituye a la aportación de documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en el momento de formular la solicitud, sin perjuicio de su posterior acreditación y comprobación.
- * La dirección de los centros públicos, la titularidad de los centros privados concertados y la Inspección de Educación están facultados para recabar de las personas solicitantes la documentación que estimen precisa para la justificación de las circunstancias alegadas.
- * **La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, escolarizándose el alumno/a en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.**
- * **Solo se podrá presentar electrónicamente una solicitud por alumno/a y enseñanza que estará asociada a la «clave de admisión» que también será única. Esta solicitud podrá ser rellenada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación. En este caso se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.**
- * En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se podrá realizar **asignación de oficio en un centro de la localidad o zona que tenga vacante**

*** SOLICITUD**

CALENDARIO DE ADMISIÓN

Publicación de vacantes: 19 de abril

Presentación de solicitudes: del 20 al 28 de abril

Listas provisionales: 31 de mayo

Presentación telemática de reclamaciones:: hasta el 2 de junio.

Listas definitivas : 14 de junio

Matrícula TELMÁTICA: del 14 al 30 de junio

Matrícula presencial: del 22 de junio al 5 de julio

Presentación telemática de reclamaciones::

Del 14 al 16 de junio (CENTROS PÚBLICOS)

Del 14 al 16 de junio (CENTROS CONCERTADOS)

¡GRACIAS
POR SU ATENCIÓN!

A photograph of a person sitting at a desk, viewed from the side. The person is wearing a grey t-shirt and a red and white plaid shirt over it. They are holding a smartphone in their right hand and gesturing with their left hand. A laptop is open on the desk in front of them. The background is dark and out of focus.